



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Ootzolootepec 2025-2027

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc,  
Ootzolootepec, Estado de México

Año 2 / Publicación Mensual 6

Junio 2026

SECCIÓN ÚNICA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉX. CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO**

## FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 30, 31 FRACCIONES XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027



## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 60 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2026

### Acuerdo No. 1

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, autorizar realizar la campaña de condonación fiscal “Mi casa Mi Patrimonio”, para el Impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles; así como la campaña de; derechos de servicio de panteones y derechos de estacionamientos en la vía pública para bases de taxis, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes a regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias, impulsada por la Presidenta Municipal consistente en lo siguiente:

1. Condonación de hasta el 50% en el impuesto y hasta el 100% en accesorios (recargos), sobre adquisición de Inmuebles y Otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles, a partir del 08 de Junio al 31 de Agosto de 2026.

Cabe señalar que se aplicaran restricciones para la condonación del Impuesto de Traslado de Dominio, la cual refiere que; únicamente los predios con un valor catastral superior a los 3,000,000.00 (tres millones), se les aplicara una condonación de hasta un 50% y para predios menores al valor catastral de 3,000,000.00 (tres millones) será de hasta un 20% de condonación en la suerte principal.

2. Condonación de hasta el 100% en recargos en el pago de impuesto predial para casa habitación y predios baldíos, para el pago fiscal 2025 y anteriores, a partir del 08 de Junio al 31 de Agosto de 2026.
3. Condonación de hasta el 100% de recargos para bases de taxis, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y anteriores, a partir del 08 de Junio al 30 de Septiembre de 2026, con fundamento en el artículo 115 fracción cuarta (IV) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 31 fracción segunda y tercera (II y III) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Condonación de hasta el 100% de recargos en el Derecho de Servicio de Panteones, para el ejercicio fiscal 2026 y anteriores, y hasta el 50% sobre la suerte principal para el ejercicio fiscal 2025 y anteriores, a partir del 08 de Junio al 30 de Noviembre de 2026, con fundamento en el artículo 115 fracción cuarta (IV) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 31 fracción segunda y tercera (II y III) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que para toda aquella persona que pertenezca al sector de vulnerabilidad, se les aplicará la campaña de condonación fiscal de Servicios de Panteones, al 100% tanto en la suerte principal, así como en los recargos, siempre y cuando se acredite mediante un estudio socioeconómico o constancia emitida por el área de Desarrollo Social, Sistema Municipal DIF o la instancia municipal competente.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Subdirector de Catastro, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a los presentes acuerdos.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos entran en vigor a partir de su publicación.

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la "Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México", órgano oficial de comunicación gubernamental y periódico oficial del Gobierno Municipal.

### Acuerdo No. 2

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, autorizar la exención de pago de impuesto predial y recargos, impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y recargos, así como las certificaciones de aportación de mejoras, certificación de no adeudo predial y certificación de clave y valor catastral del inmueble con clave catastral 0400408333000000, ubicado en Av.

Toluca S/N, colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, registrado a nombre de la parte donante Antonia Valdez Nieto, quedando de la siguiente manera:

<b>Impuesto y/o derecho a exentar</b>	<b>Monto neto exento</b>
Exento de pago de impuesto predial y recargos del Periodo fiscal 2021 al 2026.	\$132,583.00
Exento de pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de Inmuebles y recargos	\$515,309.00
Exento de pago de certificación de aportación de mejoras, certificación de no adeudo predial y certificación de clave y valor catastral.	\$996.00
<b>Monto total exento de pago</b>	<b>\$648,888.00</b>

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Subdirector de Catastro, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a los presentes acuerdos.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos entran en vigor a partir de su publicación.

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la "Gaceta Municipal de Oztolotepec, Estado de México", órgano oficial de comunicación gubernamental y periódico oficial del Gobierno Municipal.

**Mtra. Sinái Guadalupe Lugo Vargas**  
**Presidenta Municipal de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**Mtro. en A. P. Elías Favila García**  
**Secretario del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 61 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026**

#### **Acuerdo No. 1**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, autorizar habilitar el espacio que ocupa el Centro de Bachillerato Tecnológico (CBT) ubicado en Nvo. Libramiento No. 1, Barrio La Rosa, Santa Ana Jilotzingo, Oztolotepec, Estado de México, C.P. 52096, como recinto oficial para llevar a cabo la Novena Sesión de Cabildo Abierto.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento a los presentes acuerdos.

**CUARTO.** Publíquense estos acuerdos en la "Gaceta Municipal de Oztolotepec, Estado de México", órgano oficial de comunicación gubernamental y periódico oficial del Gobierno Municipal.

**Mtra. Sinái Guadalupe Lugo Vargas**  
**Presidenta Municipal de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**Mtro. en A. P. Elías Favila García**  
**Secretario del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 62 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026**

**Acuerdo No. 1**

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Otzolotepec, Estado de México, modificar el Programa Anual de Obra 2026, en consecuencia, se aprueban las siguientes obras:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA: RAMO 28  
(PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO	INVERSIÓN FINAL
R28/01/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ROBLE EN LA LOCALIDAD DE FÁBRICA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	FÁBRICA MARÍA	1,400,000.00	175,000.00	0.00	1,225,000.00
R28/03/26	REMDELACIÓN DE LAS ÁREAS LIBRES DEL PRIMER CUADRO DE SANTA ANA JILOTZINGO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOTZINGO	1,000,000.00	450,000.00	0.00	550,000.00
R28/04/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE TEPOZAN EN BARRIO LA FLORIDA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN MIMBRES EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SAN AGUSTÍN MIMBRES	1,500,000.00	0.00	400,000.00	1,900,000.00
R28/05/26	CONSTRUCCIÓN DE DOMO DEL LIENZO CHARRO MUNICIPAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL LAS PEÑAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	3,500,000.00	0.00	1,684,000.00	5,184,000.00
NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO	INVERSIÓN FINAL
R28/06/26	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL TEMPLO EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	1,500,000.00	0.00	57,000.00	1,557,000.00
R28/08/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE CONSTITUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA JILOTZINGO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOTZINGO	1,300,000.00	0.00	100,000.00	1,400,000.00
R28/10/26	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA (MARGARITAS) Y CALLE LIC. MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA (JACARANDAS), EN LA LOCALIDAD DE LA Y, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	LA Y	1,100,000.00	116,000.00	0.00	984,000.00
R28/12/26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN LA CALLE EL PUEBLITO EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2026**

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	AUMENTO	DISMINUCIÓN	INVERSIÓN FINAL
FEFOM/01/26	CONSTRUCCIÓN DE ALEROS CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN EL PUENTE, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	BARRIO LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	\$1,500,000.00	0.00	500,000.00	1,000,000.00
NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	AUMENTO	DISMINUCIÓN	INVERSIÓN FINAL
FEFOM/02/26	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO, DELEGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA PURÍSIMA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	BARRIO LA PURÍSIMA	\$1,500,096.97	400,000.00	0.00	1,900,096.97
FEFOM/03/26	CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO EN LA AVENIDA TOLUCA DEL KM 0+000 AL KM 0+057, EN LA LOCALIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA	\$1,100,000.00	0.00	400,000.00	700,000.00
FEFOM/06/26	REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE ABASOLO ENTRE CALLES INDEPENDENCIA E INDUSTRIA EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	\$1,500,000.00	300,000.00	0.00	1,800,000.00
FEFOM/09/26	CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO EN LA ZANJA DEL KM 0+000 AL KM 0+065 EN BARRIO LA BARRANCA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO MOZOQUILPAN EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SAN MATEO MOZOQUILPAN	\$1,300,000.00	200,000.00	0.00	1,500,000.00

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE 1 OBRA CON PROGRAMA RECURSOS PROPIOS (RP), EJERCICIO FISCAL 2026**

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	AUMENTO	INVERSIÓN FINAL
RP/02/26	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AVENIDA LAS GRANJAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EL ESPINO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	BARRIO EL ESPINO	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00

**AUTORIZACIÓN DE 4 OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA: RAMO 28 (PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) DEL EJERCICIO FISCAL 2026**

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN
R28/13/26	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL LAS PEÑAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	3,000,000.00
R28/14/26	REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TETITLA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SANTA MARÍA TETITLA	2,700,000.00

R28/15/26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE EL PUEBLITO EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	3,400,000.00
R28/16/26	CONSTRUCCIÓN DE PUERTA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL PARA 3 MANANTIALES EN PARAJE EL BERNAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA JILOTZINGO EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOTZINGO	900,000.00

**AUTORIZACIÓN DE 3 OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS (RP), EJERCICIO FISCAL 2026**

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
RP/04/26	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS EN DIVERSAS LOCALIDADES	DIVERSAS LOCALIDADES	350,000.00
RP/05/26	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL UBRIS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TETITLA	SANTA MARÍA TETITLA	592,000.00
RP/06/26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA LIBRE A UN COSTADO DE LAS OFICINAS DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE VENTANAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TETITLA	SANTA MARÍA TETITLA	150,000.00

**ADECUACIÓN DE 1 NOMBRE DE OBRA CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2026**

DICE:

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
FORTAMUN/02/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GÓMEZ SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	BARRIO LA JOYA	1,500,000.00

DEBE DECIR:

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
FORTAMUN/02/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NOMBRE HACIA EL CÁRCAMO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	BARRIO LA JOYA	1,500,000.00

**ADECUACIÓN DE 1 NOMBRE DE OBRA CON CARGO AL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2026.**

DICE:

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
FEFOM/04/26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE AZALEAS DEL KM 0+000 AL KM 0+150, EN LA LOCALIDAD DE LA Y EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	LA Y	1,700,000.00

DEBE DECIR:

NO. DE CONTROL	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
FEFOM/04/26	CONSTRUCCIÓN DE EMBOVEDADO EN LA AVENIDA LA Y DEL KM 0+000 AL KM 0+175 EN LA LOCALIDAD DE LA Y EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC	LA Y	1,700,000.00

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Titular del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Sinái Guadalupe Lugo Vargas**  
**Presidenta Municipal de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

**Mtro. en A. P. Elías Favila García**  
**Secretario del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México**  
**(Rubrica)**

## **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 63 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026**

### **Acuerdo No. 1**

**PRIMERO.** Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento de Oztolotepec, la aceptación de la donación, en consecuencia, se realice el alta patrimonial, contable y el registró en el libro especial de bienes inmuebles, de los siguientes bienes:

**A) MANZANA 21 (VEINTIUNO) LOTE 2 (DOS). SUPERFICIE: 299.52 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), Y COLINDA:**

AL OESTE EN: 15.00 M. (quince punto cero cero metros), con carretera Toluca Temoaya.

AL NORTE EN: 19.97 M. (diecinueve punto noventa y siete metros), con lote 1 de la manzana 21.

AL ESTE EN: 15.00 M. (quince punto cero cero metros), con lote "C".

AL SUR EN: 19.97 M. (diecinueve punto noventa y siete metros) con vía pública tipo "D".

Que incluye el cárcamo sanitario con las medidas antes descritas.

**B) MANZANA 24 (VEINTICUATRO) LOTE 1 (UNO). SUPERFICIE: 17,186.40 M2 (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) Y COLINDA:**

AL SUR EN: 25.50 M. (veinticinco punto cincuenta metros) con lote 2 de la manzana 24.

AL ESTE EN: 66.30 M. (sesenta y seis punto treinta metros) con lote 2 de la manzana 34.

AL SUROESTE EN: LC= 8.82 M. (línea curva igual ocho punto ochenta y dos metros), LC=14.87 M. (línea curva igual catorce punto ochenta y siete metros) y LC= 6.32 M. (línea curva igual seis punto treinta y dos metros) con vía pública tipo A.

AL OESTE EN: LC= 51.29 M. (línea curva igual cincuenta y uno punto veintinueve metros) y LC= 119.19 M. (línea curva igual ciento diecinueve punto diecinueve metros) con vía pública tipo A.

AL NORTE EN: LC= 21.96 M. (línea curva igual veintiuno punto noventa y seis metros) con vía pública tipo A.

AL NORESTE EN: LC= 132.34 M. (línea curva igual ciento treinta y dos punto treinta y cuatro metros) y LC= 4.11 M. (línea curva igual cuatro punto once metros) con vía pública tipo C.

AL ESTE EN: 72.29 M. (setenta y dos punto veintinueve metros) con vía pública tipo C.

Que incluye:

- Área deportiva con una superficie de 13,452.43
- Jardín vecinal con una superficie de 2,334.36
- **Auditorio con una superficie de 1,399.61**

**C) MANZANA 24 (VEINTICUATRO) LOTE 2 (DOS), SUPERFICIE: 1,688.74.M2 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) Y COLINDA:**

AL SUR EN: 22.50 M. (veintidós punto cincuenta metros) con vía pública tipo "D".  
AL OESTE EN: 66.30 M. (sesenta y seis punto treinta metros), con lote 1 de la manzana 24.  
AL NORTE EN: 25.50 M. (veinticinco punto cincuenta metros), con lote 1 de la manzana 24  
AL ESTE EN: 63.30 M. (sesenta y tres punto treinta metros) con vía pública tipo "C".  
AL SURESTE EN: LC=4.71 M. (línea curva igual cuatro punto setenta y un metros) con vía Pública tipo "D".

Que incluye: CISTERNA y TANQUE ELEVADO con una superficie de 1,688.74.M2

**D) MANZANA 28 (VEINTIOCHO) LOTE 1 (UNO). SUPERFICIE total: 13,294.53 M2 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS) Y COLINDA:**

AL SUR EN: 113.23 M. (ciento trece punto veintitrés metros), con vía pública tipo D.  
AL OESTE EN: 92.77 M. (noventa y dos punto setenta y siete metros), con vía pública tipo D.  
AL NOROESTE EN: LC= 5.71 M. (línea curva igual cinco punto setenta y un metros) con vialidad tipo C.  
AL NORTE EN: LC= 87.98 M. (línea curva igual ochenta y siete punto noventa y ocho metros) con vialidad tipo C.  
AL NORESTE EN: LC= 4.65 M. (línea curva igual cuatro punto sesenta y cinco metros) con vialidad tipo D.  
AL ESTE EN: en 16.15 M. (dieciséis punto quince metros), LC= 5.12 M. (línea curva igual cinco punto doce metros) y 97.31 M. (noventa y siete punto treinta y un metros) con vialidad pública tipo D.

Que incluye:

1. JARDÍN DE NIÑOS DE SEIS AULAS, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS).
2. ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie mínima de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).
3. ESCUELA SECUNDARIA DE 12 AULAS, en una superficie mínima de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).
4. JARDÍN VECINAL, Jardín Vecinal de 4,402.53.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de superficie.

**E) MANZANA 33 (TREINTA Y TRES) LOTE 1 (UNO). SUPERFICIE: 36,300.87 M2 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Y COLINDA:**

AL OESTE EN: LC= 4.03 M. (línea curva igual cuatro punto cero tres metros), LC= 345.53 M. (línea curva igual trescientos cuarenta y cinco punto cincuenta y tres metros), LC= 8.74 M. (línea curva igual ocho punto setenta y cuatro metros) con vía pública tipo C.  
AL NORTE EN: 97.36 M. (noventa y siete punto treinta y seis metros) con afectación por canal.  
AL ESTE EN: 0.78 M. (cero punto setenta y ocho metros), 21.82 M. (veintiuno punto ochenta y dos metros), 19.51 M. (diecinueve punto cincuenta y un metros), 20.11 M. (veinte punto once metros), 20.20 M. (veinte punto veinte metros), 20.22 M. (veinte punto veintidós metros), 19.94 M. (diecinueve punto noventa y cuatro metros), 20.07 M. (veinte punto cero siete metros), 19.94 M. (diecinueve punto noventa y cuatro metros), 20.11 M. (veinte punto once metros), 19.96 M. (diecinueve punto noventa y seis metros), 15.62 M. (quince punto sesenta y dos metros), 1.51 M. (uno punto cincuenta y un metros) y 4.02 M. (cuatro punto cero dos metros) con restricción por zona federal.  
AL SURESTE EN: 7.23 M. (siete punto veintitrés metros), 19.41 M. (diecinueve punto cuarenta y un metros), 18.75 M. (dieciocho punto setenta y cinco metros), 19.46 M. (diecinueve punto cuarenta y seis metros), 19.94 M. (diecinueve punto noventa y cuatro metros), 4.16 M. (cuatro punto dieciséis metros), 15.07 M. (quince punto cero siete metros), 5.24 M. cinco punto veinticuatro metros), 13.06 M. (trece punto cero seis metros), 9.53 M. (nueve punto cincuenta y tres metros), 11.17 M. (once punto diecisiete metros), 10.72 M. (diez punto setenta y dos metros), 21.12 M. (veintiuno punto doce metros) y 2.04 M. (dos punto cero cuatro metros) con restricción por zona federal.

AL SUR EN: 18.65 M. (dieciocho punto sesenta y cinco metros) con vía pública tipo E.  
AL ESTE EN: 11.00 M. (once punto cero, cero metros) con vía pública tipo E.  
AL SUR EN: 87.49 M. (ochenta y siete punto cuarenta y nueve metros) con vía pública tipo E.

Que incluye: VASO DE EVAPORACIÓN CON LAS MEDIAS ANTES SEÑALADAS.

**F) MANZANA 34 (TREINTA Y CUATRO) LOTE 1 (UNO). SUPERFICIE: 8,469.73 M<sup>2</sup> (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) Y COLINDA:**

AL SUR EN: 116.23 M. (ciento dieciséis punto veintitrés metros), con afectación por canal.  
AL OESTE EN: 59.57 M. (cincuenta y nueve punto cincuenta y siete metros), con lote D.  
AL NORTE EN: 90.30 M. (noventa punto treinta metros), con lote D.  
AL ESTE EN: 7.04 M. (siete punto cero cuatro metros), 19.89 M. (diecinueve punto ochenta y nueve metros), 20.06 M. (veinte punto cero seis metros), 20.09 M. (veinte punto cero nueve metros), 19.87 M. (diecinueve punto ochenta y siete metros) y 7.90 M. (siete punto noventa metros), con restricción por zona federal.

Que incluye: LA PLANTA DE TRATAMIENTO CON LAS MEDIDAS ANTES DESCRITAS.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Subdirector de Catastro Municipal y a la Coordinadora de Control Patrimonial, para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones correspondientes al seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Subdirector de Catastro para que realice alta, baja, reasignación y/o adecuaciones necesarias, y en si cualquier acto administrativo que resulte necesario a efecto de dar cumplimiento al acuerdo primero que antecede, en los términos expuestos en los considerados del presente punto.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## Acuerdo No. 2

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, la regularización del bien inmueble de dominio público denominado: "Frontón" con una superficie total de terreno 372.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle Juan Aldama S/N, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México, propiedad del Ayuntamiento, con clave catastral: 0400100512000000, por lo que se establece lo siguiente:

- Se establece fehacientemente que el bien inmueble es de uso común y/o servicio público.
- Se establece que el bien inmueble, no cambiara su destino que es el dedicado a un servicio público o uso común.
- Se establece que el tiempo de ocupación del inmueble por parte del Municipio es de más de 49 años.
- Se establece que el inmueble está inscrito en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.
- Que el Ayuntamiento de Oztolotepec, aprueba sujetarse al procedimiento de inmatriculación administrativa
- Que el Ayuntamiento de Oztolotepec, autoriza a los profesionales en derecho siguientes, para realizar los trámites de regularización correspondientes, dentro del procedimiento de inmatriculación administrativa:
  - Lic. Viridiana Becerril Castañeda.
  - Lic. Armando Hernández Contreras
  - Lic. Erick Yeyekatzin Hurtado González
  - Lic. Mauro Facundo Perea
  - Lic. Pedro Armando Mercado García
  - Lic. Francisco Becerril Martínez

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos antes señalados, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### Acuerdo No. 3

**PRIMERO.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, la regularización del bien inmueble de dominio público denominado: “Auditorio” con una superficie total de terreno 927.00 m2, ubicado en Calle Juan Aldama S/N, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México, Plaza Hidalgo No. 1, propiedad del Ayuntamiento, con clave catastral: 0400100513000000, por lo que se establece lo siguiente:

- Se establece fehacientemente que el bien inmueble es de uso común y/o servicio público.
- Se establece que el bien inmueble, no cambiara su destino que es el dedicado a un servicio público o uso común.
- Se establece que el tiempo de ocupación del inmueble por parte del Municipio es de más de 49 años.
- Se establece que el inmueble está inscrito en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal.
- Que el Ayuntamiento de Oztolotepec, aprueba sujetarse al procedimiento de inmatriculación administrativa
- Que el Ayuntamiento de Oztolotepec, autoriza a los profesionales en derecho siguientes, para realizar los trámites de regularización correspondientes, dentro del procedimiento de inmatriculación administrativa:

Lic. Viridiana Becerril Castañeda.  
Lic. Armando Hernández Contreras  
Lic. Erick Yeyekatzin Hurtado González  
Lic. Mauro Facundo Perea  
Lic. Pedro Armando Mercado García  
Lic. Francisco Becerril Martínez

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos antes señalados, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones den cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## CABILDO

# MTRA. SINÁI G. LUGO VARGAS

PRESIDENTA MUNICIPAL 2025 - 2027

## LIC. BRICIO JULIÁN ORTIZ ESCALANTE

SÍNDICO MUNICIPAL

## MTRO. ELVIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

CUARTO REGIDOR

## MTRA. CRYSTAL FENRNÁNDEZ GARCÍA

PRIMERA REGIDORA

## C. RODOLFO ALVA RODRÍGUEZ

QUINTO REGIDOR

## LIC. LUIS ARMANDO MENDEZ QUIROZ

SEGUNDO REGIDOR

## C. MARÍA GUADALUPE SALADINO MATÍAS

SEXTA REGIDORA

## LIC. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO

TERCERA REGIDORA

## P.L.A. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ

SÉPTIMO REGIDOR

## MTRO EN A. P. ELÍAS FAVILA GARCÍA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## AYUNTAMIENTO

2025 - 2027





2025 ♦ 2027

